

Bogotá D C , enero 13 de 2022

ORIPBZC-50C2021EE00565

Señor (a)

JUEZ 6° CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 2 No 8-90 Oficina 1105 Correo: j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, Tolima

REFERENCIA	OFICIO	No 2146 de 24/06/2021	
	PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR RADICADO 73001-31-03-006-2019-00104-00	
	DEMANDANTE	BANCO VILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A "BBVA COLOMBIA"	
	DEMANDADO	CAMILO AVILA HERNANDEZ y otro	
	TURNO	2021-51607 Folio de Matricula	50C-1985772 y otro

Respetado doctor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 340 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del C G P

Cordialmente,

JOSE GREGORIO SEPULVEDA YEPES

Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Revisó el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor Maria Cristina Vargas Q.



El documento OFICIO No 2146 del 24-06-2021 de JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación . 2021-51607 vinculado a la matrícula inmobiliaria . 50C-1985772

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho

SEÑOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE (RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA, (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)

Funcionario Calificador ABOGA340
El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No 2146 del 24-06-2021 de JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D C Radicacion 2021-51607

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

Ch 2 copias

BOGOTÁ ZONA CENTRO - TOLIMOS
CORTEJADO RESISTOR DOCUMENTOS
REI 1992,999,007 0
Empreso el 27 de Julio de 2021 a las 09:56:07 a.m.
Hoja 1 de 1.000 Hoja 1 de 1.000

BOGOTÁ ZONA CENTRO - TOLIMOS
CORTEJADO No. 2146 del 24-06-2021 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. de
BOGOTÁ D.C.
RÉGIMEN 1985772 BOGOTÁ D. C. 1985911 BOGOTÁ D. C. COBRAR PLM POR INSERCIÓN
8 JUL DEL 2020 VBR

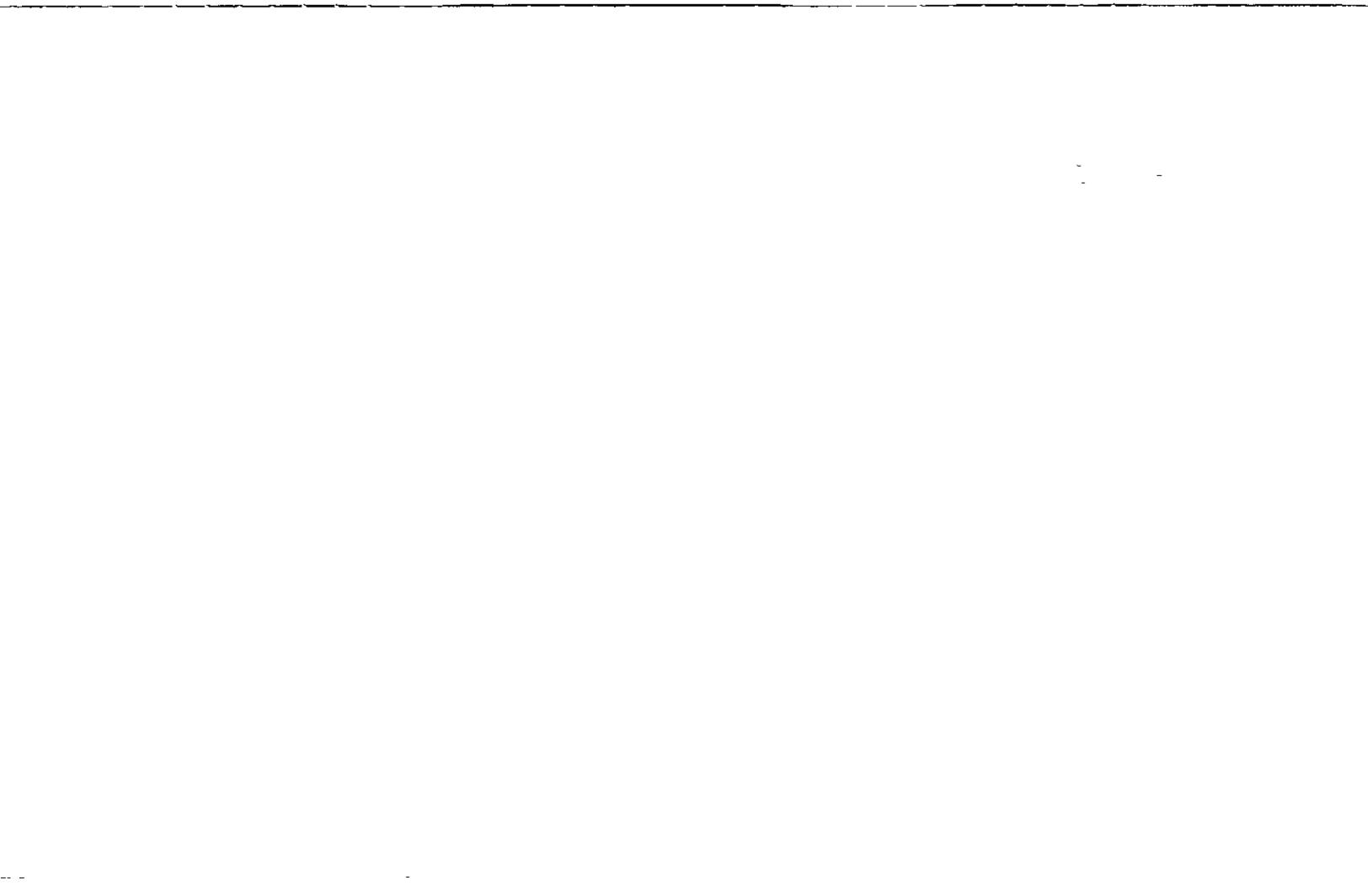
DESCRIPCIÓN	VALOR	DEBITO	CREDITO	CANTIDAD (C/100)
10 - IMPUESTO	1	0	0	0
20 - IMPUESTO	1	0	0	0
Total a Pagar:			\$	0

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:
CÓDIGO DE CARGO DEBE (C/100) EXENTO PAGO EXENTO
VBR

BOGOTÁ ZONA CENTRO - TOLIMOS
CORTEJADO RESISTOR DOCUMENTOS
REI 1992,999,007 0
Empreso el 27 de Julio de 2021 a las 09:56:16 a.m.
Hoja 1 de 1.000 Hoja 1 de 1.000

RÉGIMEN 1985772 BOGOTÁ D. C. 1985911 BOGOTÁ D. C. COBRAR PLM POR INSERCIÓN
BOGOTÁ ZONA CENTRO - TOLIMOS
CORTEJADO No. 2146 del 24-06-2021 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. de
BOGOTÁ D.C.
RÉGIMEN 1985772 BOGOTÁ D. C. 1985911 BOGOTÁ D. C. COBRAR PLM POR INSERCIÓN
8 JUL DEL 2020 VBR

CORTEJADO DE EXENTO DE AUTORES A LA PARTICIPACIÓN EXENTA



RAD: 2019-00104 OFICIO No. 2146 - DE MEDIDA CAUTELAR.-

Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/06/2021 2 01 PM

Para: Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co>

CC: ARQUINOALDO VARGAS MENA <quinovar@afinelta.com>

📎 1 archivos adjuntos (267 KB)

OFICIO 2146.pdf,

Cordial saludo.

Adjunto al presente encuentra Oficio No. 2146 - de medida cautelar; lo anterior, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" NIT. 860.003.020-1 CONTRA CAMILO AVILA HERNANDEZ C.C. 93.201.362 y MARTHA ALCID CASTRO CAMPOS C.C. 28.894.239.- RADICACIÓN No. 73001-31-03-006-2019-00104-00, para los fines pertinentes.

El presente oficio es enviado por medio de correo electrónico atendiendo lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Nota: Por favor confirmar Recibido.-

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FERNANDO BERMÚDEZ ÁVILA

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL

CIRCUITO

Palacio de Justicia

Carrera 2 No.8-90 Oficina 11-05

Teléfono: 2-637957

[✉ j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

IBAGUÉ - TOLIMA

Nota Por favor confirmar recibo.

 [cta.image003.jpg@01CFF8F0.460ADB0](#)Cuidemos el medio ambiente. Antes de imprimir este correo piense si es necesario hacerlo

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Carrera 2 No 8-90 Oficina 1105 Teléfono 2637957
Correo J06cctoiba@cendojramajudicial.gov.co
IBAGUÉ - TOLIMA

OFICIO No. 2146

Ibagué Tolima, 24 de junio de 2021

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Bogotá D.C..

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR BANCO
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA"
NIT. 860.003.020-1 CONTRA CAMILO AVILA HERNANDEZ C.C.
93.201.362 y MARTHA ALCID CASTRO CAMPOS C.C. 28.894.239.-
RADICACIÓN No. 73001-31-03-006-2019-00104-00

Comendidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se profirió auto de fecha once (11) de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), el cual dispuso el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias **No. 50C-1985772 y 50C-1985911** de esa oficina, denunciados de propiedad del demandado Camilo Ávila Hernández identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.201.362.

En consecuencia, sírvase proceder a realizar la correspondiente anotación en el citado folio, remitirnos copia del certificado de libertad y tradición con el embargo registrado, siempre y cuando el inmueble esté en cabeza del demandado.

El presente oficio es enviado por medio de correo electrónico atendiendo lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020

Cordialmente,



FERNANDO BERMÚDEZ ÁVILA
Secretario

Firma escaneada Decreto Legislativo 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho

**EE00565 (EMAIL CERTIFICADO de
correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Centro <432798@certificado.4-72.com.co>

Miércoles 23/02/2022 2:12 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

